



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 4 (CUATRO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U180412** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E45-2018**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 por un importe mínimo de **\$50,308,234.28 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$125,768,120.65 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 65/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 04 de octubre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5453 00 03, modificando la cantidad mínima en **\$50,591,824.28 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 28/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima en **\$126,477,095.65 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

V.- Con fecha 14 de noviembre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 2030 00 00 y 010 000 4112 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$52,756,657.64 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U180412

SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima en \$131,888,185.51 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

VI.- Con fecha 21 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2020.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003414-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de enero de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Con oficio número 095384611800/2020001263 de fecha 05 de febrero de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2020001782 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido el 21 del mes y año antes referido, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 Bis, 45, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la LAASSP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U180412

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 10.04%	Importe de la Ampliación (10.04%)
010 000 1271 00 00	\$47.73	796,917.00	80,000.00	\$3,818,400.00

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de febrero de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 Bis, 45, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la LAASSP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$54,284,017.64 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 64/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$135,706,585.51 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U180412**

0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de febrero de 2020**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS**  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS.

  
\_\_\_\_\_  
**C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
BBN/CPRD/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U180412

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

INSTITUTO VENEZOLANO  
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
BERTHÉLITA MADRE DE LA PAZ/USA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA

21 FEB 2020  
Ciudad de México, a 20 de febrero de 2020.

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of N° 095384611800/2020001732

Lic. Rubén González Herrera  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En seguimiento a la celebración del convenio modificatorio 3 (tres) respectivamente a fin de que el cumplimiento de las obligaciones inicialmente establecidas en el contrato **U180412** quede modificado del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

Al respecto, y considerando que conforme al nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, 31 de marzo de 2020, es necesario incrementar en la clave que se detalla a continuación la cantidad máxima contratada hasta en un 20%, con el fin de abastecer bienes terapéuticos en las Unidades Médicas y Hospitalarias en que se presta atención por este Instituto y dar cumplimiento de la obligación de proporcionar los insumos relacionados con medicamentos y material de curación, constituyendo esta modificación un beneficio para el interés común, con base al pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenido en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, artículos 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII de la LAASSP, artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del RLAASP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020 y en términos de lo establecido en los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que se elabore y formalice convenio para incrementar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la clave a continuación indicada:

NO CONTRATO	OPO	GEN	ISP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 100%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (10.04%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180412 CMH	010	000	1271	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	\$47.73	796,917.00	100%	80,000.00	\$3,818,400.00	\$125,768,120.65	\$131,888,185.51	\$135,706,585.51	\$54,284,017.64

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos, prevaleciendo salvo lo anterior, las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
21 FEB. 2019  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEFICENTIA MAJORE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia del proveedor para la ampliación solicitada.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de medicamento que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Manuel Román López Bustos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ana Laura Montes de Oca Chorenjo  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
**Revisa**

Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
**Valida**

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración.\*  
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*

Se envían copias a través de SICCG





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

# ANEXOS

## DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 095384611800/202000 **1263**

Ciudad de México, a 05 de Febrero de 2020.

*RECIBI ORIGINAL  
ING. LUIS M. MARRON G.  
RECIBI ORIGINAL  
06/02/20*

**C. EDGAR OSWALDO PUEBLA FLORES**  
y/o  
**Representante Legal de la Empresa**  
**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
**Presente.**

En seguimiento a escrito de fecha 15 de enero de 2020, por el que su representada emitió anuencia a fin de que el cumplimiento de las obligaciones inicialmente establecidas en el contrato **U180412** quede modificado del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020, aceptación que dio lugar a la suscripción del convenio modificatorio 3 (tres).

Al respecto, y considerando que en el periodo modificado (31 de marzo de 2020) es necesario incrementar en la(s) clave(s) que se detallan a continuación la cantidad máxima contratada hasta en un 20% , con el fin de abastecer bienes terapéuticos en las Unidades Médicas y Hospitalarias en que se presta atención por este Instituto y dar cumplimiento de la obligación de proporcionar los insumos relacionados con medicamentos y material de curación, constituyendo esta modificación un beneficio para el interés común, con base al pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenido en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, artículos 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII de la LAASSP, artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del RLAASP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020 y en términos de lo establecido en los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que emita su anuencia para incrementar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) a continuación indicadas:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180412	010	000	1271	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	\$47.73	796,917.00	159,383.00	\$7,607,350.59

Agradeciendo que su respuesta sea proporcionada en término de 1 día hábil contado a la recepción del presente documento, debiendo entregar la respuesta en comento, en la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto.

En caso de no contar con pronunciamiento al respecto en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

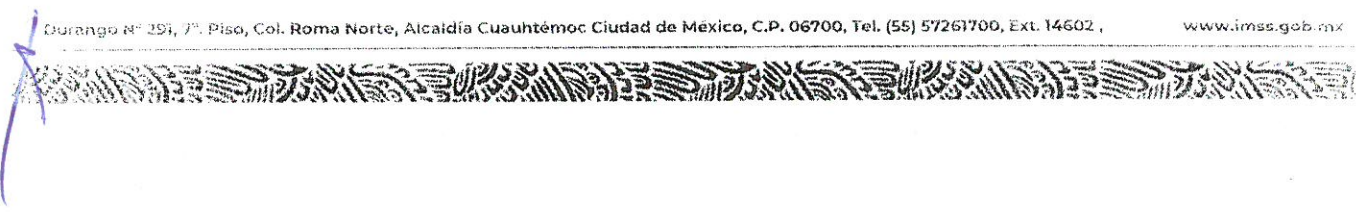
**Manuel Román López Bustos**  
Titular de la **Coordinación de Control de Abasto.**

Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
**Revisa**

Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
**Valida**

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración.\*  
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*

Se envían copias a través de SICCC



CIUDAD DE MEXICO A 10 DE FEBRERO DE 2020.

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Dirección De Administración  
Unidad De Administración

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Lic. Manuel Román López Bustos**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

A través de la presente me permito hacerle llegar un cordial saludo y al mismo tiempo dar contestación al oficio No. 095384611800/2020001263, fechado el pasado 05 de febrero de presente año. En el cual solicitan a mi representada ampliación para la clave 010.000.1271.00.00, la cual está contenida en el contrato U180412.


Por lo anterior manifiesto a nombre y representación de Proquigama, S.A. de C.V., la **aceptación del incremento solicitado**, equivalente a los 500 env. Manifestados en el oficio de referencia.

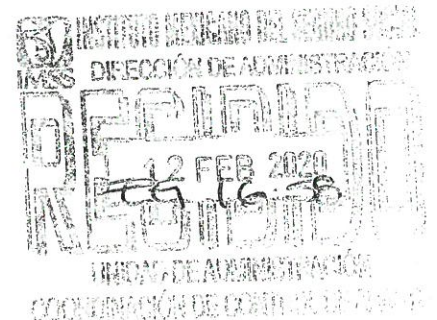
**LA CANTIDAD CON LA QUE MI REPRESENTADA PUEDE ACEPTAR EL INCREMENTO ES PARA 80,000 ENVASES.**

Así mismo le informo que en caso de poder contar con el suministro del total solicitado, se lo haremos saber a través de un alcance al presente escrito.

Quedo a la espera de su confirmación, para dar seguimiento a los trámites pertinentes.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Luis Manuel Maruri Guarneros  
Representante Legal  
Proquigama, S.A. de C.V.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000003414-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 055 RECIBIDO EL 07/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 09/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 26,237,153,502.46

Cuenta: 21053001

DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,856,634.2	2,570,818.8	2,181,428.7	2,229,797.4	2,208,845.3	2,132,346.6	2,166,924.5	2,217,392.3	2,026,587.9	2,131,678.4	1,982,837.9	2,531,861.6
0.0	2,936.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**